Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados a Capital Salud para apoyar asuntos y requerimientos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la EPS en calidad de integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de mitigar riesgos legales y orientar la toma de decisiones jurídicas en el marco de los procesos de Gestión de contractual y Procesos y requerimientos de la Dirección Jurídica.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S, s una Entidad Promotora de Salud del régimen subsidiado, de naturaleza mixta del orden distrital que es regida por normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, y así mismo conforme a las leyes de Colombia forma parte del Sector Salud Distrital como componente del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, con participación mayoritaria del Distrito Capital en su capital social, autorizada como administradora de los recursos del régimen subsidiado y contributivo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene por objeto actuar como Entidad Promotora de Salud en el régimen subsidiado y contributivo dentro del SGSSS en Colombia, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo esto aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S.

Para el cumplimiento de sus fines se hace necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que, mediante la articulación de la presente contratación, propenda por una adecuada gestión jurídica que permita fortalecer la atención de los usuarios, la eficiencia y eficacia administrativa, así como sus operaciones que por vía legal y estatutaria deba cumplir, todo ello en procura de la continuidad y adecuada prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

Así, la Dirección Jurídica de Capital Salud EPS-S tiene a cargo el proceso - JURIDICA Y PROCESOS CORPORATIVOS - Código CA-001-JPC V1.0-2023 el cual tiene como objetivo "*proteger los intereses de la EPS mediante la asesoría jurídica y representación judicial y administrativa, garantizando eficiencia y seguridad jurídica, facilitando la toma de decisiones y la prevención del daño antijurídico*". En este orden, abarca tres subprocesos, de una parte, la DEFENSA JUDICIAL que lidera los asuntos jurídicos, judiciales y requerimientos, a cargo del grupo de Procesos y Requerimientos, de otra, las ACCIONES CONSTITUCIONALES, a cargo del grupo de Acciones Constitucionales y finalmente el de ASUNTOS CORPORATIVOS, a cargo de la Dirección Juridica directamente.

Desde la Dirección Jurídica se da impulso y trámite aproximadamente a doscientos cincuenta y seis (256) procesos administrativos y judiciales, sin contar con las acciones que surgen a lo largo de la vigencia. Además de darse respuesta a cada uno de los **requerimientos** solicitados por las diferentes áreas y entes externos; atender asuntos corporativos, audiencias de conciliación a nivel nacional donde Capital Salud EPS-S SAS es convocada y es convocante (responsabilidad médica, asuntos laborales, conciliación de cartera, legalización de anticipos), resolución de los conflictos de interés declarados por los trabajadores de la entidad o denunciados por terceros, entre otros asuntos que requieren trámite oportuno y diligente. Igualmente, a la Dirección Jurídica le corresponde dar respuesta a los **requerimientos institucionales** realizados por entes de control y cuerpos colegiados y demás autoridades administrativas.

De otra parte, a la Dirección Jurídica tiene a su cargo la **gestión contractual** de la Entidad lo que implica atender: las solicitudes presentadas por las diferentes áreas (contratos Asistenciales y administrativos), elaborar informes, entregar información a entes de control, realizar publicaciones de los procesos y emitir pronunciamientos jurídicos en atención a las diferencias contractuales surgidas en la etapa de contractual y/o postcontractual (liquidaciones), entre otros.

En este sentido, la necesidad que se aborda en esta solicitud busca el apoyo primordial para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta las condiciones actuales del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la insuficiencia de recursos que puede afectar la sostenibilidad financiera de Capital Salud EPS-S, situaciones estas que demandan especial análisis y conocimiento del sector para abordar con precisión los diferentes asuntos y requerimientos, a través de servicios profesionales especializados de una persona con amplia experiencia en el sector salud.

Por tanto, se requiere un profesional en derecho con especialización en áreas relacionadas con gestión pública, derecho administrativo o Seguridad social en Salud y con experiencia profesional relacionada con asesoría especializada, contratación pública, consultoría técnica y emisión de conceptos jurídicos en aspectos del SGSSS en todos sus componentes, para prestan apoyo principalmente a los grupos de Contratación y Procesos y Requerimientos frente a temas priorizados y de alto riesgo jurídico.

En este orden, esta Dirección presentó esta necesidad en la Sesión No. 8 del Comité de Contratación celebrado el 28 de enero de 2026, la cual se aprobó por unanimidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales especializados a Capital Salud para apoyar en asuntos y requerimientos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la EPS en calidad de integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de mitigar riesgos legales y orientar la toma de decisiones jurídicas en el marco de los procesos de Gestión de contractual y Procesos y requerimientos de la Dirección Jurídica.

1.1 Alcance del Objeto

El servicio objeto de contratación, abarca todas las actividades relacionadas con el apoyo en asuntos y requerimientos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la EPS en calidad de integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de mitigar riesgos legales y orientación en la toma de decisiones jurídicas en el marco de los procesos de Gestión de contractual y Procesos y requerimientos de la Dirección Jurídica.

El servicio objeto de contratación, abarca todas las actividades relacionadas con el apoyo en asuntos y requerimientos jurídicos relacionados con el funcionamiento de la EPS en calidad de integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de mitigar riesgos legales y orientación en la toma de decisiones jurídicas en el marco de los procesos de Gestión de contractual y Procesos y requerimientos de la Dirección Jurídica.

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá elaborar los conceptos jurídicos en los asuntos propios de la gestión de la Dirección Jurídica, realizar el estudio, análisis y revisión de respuestas a los requerimientos realizados por entes de control y cuerpos colegiados, apoyar en el análisis de las situaciones fácticas y jurídicas sometidas a estudio, identificando riesgos legales implicaciones jurídicas y posibles alternativas judiciales o administrativas.

Igualmente, deberá asesorar en asuntos relacionados con el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías no financiados con la Unidad de Pago por Capitación, Acuerdo Punto Final, procesos de Recobros o presupuestos máximos que deban surtirse ante las entidades territoriales u otras instancias y brindar apoyo jurídico en materia contractual especialmente en lo relacionado con la liquidación de contratos y acciones jurídicas a emprender con ocasión de estas.

1.2 Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

De acuerdo con el objeto del contrato y su alcance, y conforme a lo dispuesto en la Circular Interna 003 de 2026 de Capital Salud EPS-S *"Lineamientos para la fijación de honorarios contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2026",* el profesional especializado deberá contar con las siguientes características y competencias:

Requisitos de formación académica: Título de formación universitaria profesional en Derecho – Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley y especialización, y/o Título profesional y 24 meses de experiencia profesional adicional a la requerida.

Requisitos de experiencia: 48 meses de experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar.

1.3 Obligaciones del Contratista

1.3.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de CAPITAL SALUD EPS-S.
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.

8. Exhibir, a solicitud de CAPITAL SALUD EPS-S y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Constituir las pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato y conforme al Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.
10. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato
11. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato según corresponda
12. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y sugerencias formuladas por la supervisión del contrato, efectuando los ajustes necesarios que resulten pertinentes para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los resultados previstos. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y especificaciones requeridas por LA ENTIDAD
13. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato
14. Realizar de manera oportuna y en los términos previstos por la normatividad vigente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que resulten a su cargo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables
15. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

1.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Elaborar los conceptos jurídicos que le demande Capital Salud EPS-S en los asuntos propios de la gestión de la Dirección Jurídica.
2. Realizar el estudio, análisis y revisión de respuestas a los requerimientos realizados por entes de control y cuerpos colegiados que le sean asignados por la Dirección Jurídica
3. Apoyar en el análisis de las situaciones fácticas y jurídicas sometidas a estudio, identificando riesgos legales. implicaciones jurídicas y posibles alternativas judiciales o administrativas.
4. Asesorar en asuntos relacionados con el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías no financiados con la Unidad de Pago por Capitación.
5. Apoyar en asuntos respecto del Acuerdo Punto Final, procesos de Recobros o presupuestos máximos que deban surtirse ante las entidades territoriales u otras instancias.
6. Realizar propuestas o contrapropuestas normativas que se requieran por la Dirección Jurídica – Grupo Procesos y Requerimientos.
7. Apoyar las reuniones y mesas de trabajo que se realicen para tratar temas que requieran acompañamiento y asesoría jurídica.
8. Brindar apoyo jurídico en materia contractual especialmente en lo relacionado con la liquidación de contratos y acciones jurídicas a emprender con ocasión de estas.
9. Rendir informes cuando el supervisor así lo requiera sobre el estado y avance de las gestiones encomendadas.

1.4 Obligaciones de la EPS-S

1. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.
3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.

4. Realizar la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, posterior a la suscripción del contrato de prestación de servicios y en cumplimiento del ordenamiento jurídico.
5. Proporcionar y Suministrar al contratista la información que requiera pertinente para cumplir las actividades programadas en desarrollo del contrato.
6. Realizar la supervisión del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

2. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

El contratista debe contar con todos los soportes de estudios, licencias y permisos para el ejercicio profesional y el desarrollo del objeto del contrato, conforme a su formación profesional requerida con la actividad a desarrollar.

3. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto a contractual está previsto para la presente anualidad.

CÓDIGO	NOMBRE – RUBRO
2.1.2.02.02.008.03.09.09	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales respectivamente

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios; Adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
80111701	Servicios de Contratación de Personal

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Valor estimado del contrato

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S, requiere contar con el recurso humano interdisciplinario, que desarrolle actividades que no son cubiertas por el personal de la entidad, quienes además de acreditar su formación académica, deberán contar con la competencia y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que determina que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

En este contexto, para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de Capital Salud EPS-S, se tendrá en cuenta la Tabla de Honorarios establecida por Capital Salud EPS-S 2026, así:

PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS 2026 (IPC - 5,1%)
ESPECIALIZADO IV	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL – TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY Y ESPECIALIZACION, Y/O TITULO PROFESIONAL Y 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA REQUERIDA	48 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD POR DESARROLLAR	$ 10.665.856

4.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en el anterior análisis, CAPITAL SALUD EPS-S cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No.0811 del 28 de enero de 2026 por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($53.329.280),** el cual a su vez fue evaluado y aprobado en el comité de contratación N° 8 del 28 de enero de 2026.

4.3. Forma de Pago

El valor mensual es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.665.856),** y el primer pago prorrateado de acuerdo con la fecha de ingreso del contratista, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

El contratista, en cumplimiento de las disposiciones derivadas del contrato, deberá aportar mensualmente con la respectiva cuenta de cobro al supervisor del contrato los siguientes documentos: i) Informe mensual de ejecución de las obligaciones, ii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, ii) Copia de los comprobantes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley.

Así mismo, CAPITAL SALUD realizara las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION y FACTORES DE SELECCION

5.1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar se trata de una contratación enmarcada en una causal de contratación directa definida de la siguiente manera: *"(…) 28. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de capital salud EPS-S, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual y en casos especiales, según se señala a continuación:*

e) Contratos para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión y/o contratos de asesoría especializada."

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente.

5.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional. en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado. ágil y expedito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección publico u otra modalidad, no se aplican requisitos habitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Copias de las certificaciones académicas, profesional o técnica tenidas en cuenta para la expedición del certificado de idoneidad, ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente.
b) Fotocopia documento de identificación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional.
d) Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (Personas Naturales).
e) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
g) Hoja de vida.
h) Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario RUT- del contratista.
i) Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
j) Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.
k) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y el representante legal (Página web).
l) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Personería Distrital.
m) Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
n) Certificado de antecedentes judiciales. (página web de la Policía Nacional de Colombia).
o) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional de Colombia).
p) Formato de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses Persona Jurídica y/o Natural.
q) Formato conocimiento del cliente SARLAFT.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) meses** contados os a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, expedición del Registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.

6.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

7. SUPERVISION

7.1. Ejercicio de la Supervisión

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El ejercicio de la supervisión será ejercido por la **DIRECTORA JURIDICA**, o por quien el Representante Legal designe, el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión por parte del **Coordinador(a) de Contratación, Coordinador (a) de Procesos y Requerimientos y el Profesional Especializado** de la Dirección Jurídica, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la CAPITAL SALUD EPS-S.

El supervisor estará encargado y será responsable de efectuar el seguimiento integral del objeto y las obligaciones del contrato suscrito desde la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, así mismo será responsable de cumplir con las funciones y todas las demás disposiciones establecidas citado Manual, desde el inició de su ejecución y hasta su liquidación, en caso de que se requiera en los casos establecidos en el Manual. El supervisor podrá formular las observaciones que considere pertinentes a **LA CONTRATISTA** para que éste realice los ajustes a que hubiere lugar, con el fin de mejorar la ejecución del presente contrato. Las obligaciones del supervisor serán las contenidas en el Manual de contratación y supervisión vigente, como las establecidas en el presente contrato. Las personas designadas como apoyo a la supervisión verificaran en conjunto con los supervisores el cumplimiento del contrato.

En caso de vacancia del supervisor designado, la designación se realizará excepcionalmente en un profesional del área, de acuerdo con las necesidades o el alcance del contrato y en todo caso por las reglas definidas en el Manual de Contratación Vigente**.**

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, CAPITAL SALUD EPS-S identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

9. GARANTÍAS

Para la cobertura de riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la EPS-S, que establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios.

Con referencia al proceso de contratación para la prestación del servicio como Especializado IV, se requiere la

presentación de una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

Esta póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más un período adicional de cuatro (4) meses, así:

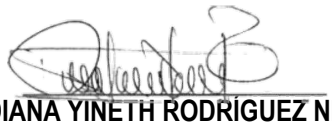
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de su expedición.

La Póliza de Cumplimiento deberá ser presentada antes de la suscripción del ACTA DE INICIO y deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución de este. En caso de renovación o prórroga del contrato, el contratista deberá presentar la extensión de la póliza con las mismas condiciones y características establecidas inicialmente.

Los documentos originales de las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivos anexos deberán ser presentados a la Coordinación de Contratación, para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes. Así mismo, cualquier modificación o actualización de las pólizas de cumplimiento deberá ser comunicada a la Dirección Jurídica – Coordinación de contratación de la EPS de manera oportuna y estar sujeta a su aprobación.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de CAPITAL SALUD EPS-S SAS, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de la CAPITAL SALUD EPS -S SAS, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual.



DIANA YINETH RODRÍGUEZ NIÑO
Directora Jurídica

Elaboró: Bibiana Carolina González Pérez – Contratista DJ
Revisó: July Paola Castañeda Vanegas- Coordinadora De Procesos Y Requerimientos
Daniel Felipe Salazar – Coordinador de Contratación
Aprobó: Diana Yineth Rodríguez Niño - Directora Jurídica

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÒN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
V2.0-2021	Se modifica código del documento (código anterior F57-LJ, código actual FR-057-CON), asignación de proceso y subproceso; por motivo de actualización de mapa de proceso